

tancias de don Jesús Villegas Díaz contra la empresa «MONTAJES Y CALDERERÍA BRAVO S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Estimar la demanda interpuesta por Jesús Villegas Díaz contra «MONTAJES Y CALDERERÍA BRAVO S.L.», «CALDERERÍA TÉCNICA CANTABRIA S.L.» y Fondo de Garantía Salarial y condenar al demandado a abonar a la actora la cantidad de 9.015,18 euros más el interés legal del dinero".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MONTAJES Y CALDERERÍA BRAVO S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

En Santander a 18 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/12532

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 374/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 374/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Hernando Arce contra la empresa Antonio Eduardo Grijuela Casuso, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor:

"Estimar la demanda interpuesta por Antonio Hernando Arce contra Antonio Eduardo Grijuela Casuso y condenar al demandado a abonar a la actora la cantidad de 13.390,14 euros incrementada en los intereses supraescritos en el fundamento jurídico tercero."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Eduardo Grijuela Casuso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

En Santander a 13 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/12533

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 316/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 316/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Sánchez Martínez contra la empresa Alfonso Carlos Gutiérrez Iglesias, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor:

"Estimar parcialmente la demanda interpuesta por Daniel Sánchez Martínez, contra Alfonso Carlos Gutiérrez Iglesias y Fondo de Garantía Salarial, y condenar a la empresa a abonar al actor la cantidad de 1.468,03 euros."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alfonso Carlos Gutiérrez Iglesias, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

En Santander a 13 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/12534

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Emplazamiento en expediente de dominio, inmatriculación, número 206/06.

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Reinosa,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 206/2006, a instancia de doña Ana María Díez Allende, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: En el término municipal de Valderredible, Junta Vecinal de Loma-Somera, en el polígono 56, parcela 241, paraje La Calza, con una superficie de 12,56 áreas.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a doña Anastasia Santiago, don Cándido González y don Celestino Fernández como dueños de las fincas colindantes, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Reinosa, 19 de mayo de 2006.—El secretario (ilegible).

06/13651

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento de cognición número 494/1999.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 297/00.—Santander, 13 de julio de 2000.

En señor don Justo Manuel García Barros, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 494/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, don José Antonio Viota Conde, con la procuradora doña María Oquiñena Báscones y letrado don Javier Franco Rodríguez, y de otra, como demandado, don Manuel Cruzado Esgueva, sobre cognición.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Oquiñena Báscones, en representación de don José Antonio Viota, contra don Manuel Cruzado Esgueva, absuelvo a éste de las pretensiones ejercitadas contra el mismo.

Se imponen las costas de esta litis a la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpone ante este Juzgado en plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Cruzado Esgueva, se extiende la presente para que sirva de notificación edictal.

Santander, 18 de octubre de 2004.—El secretario (ilegible).

06/12874

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE DE BILBAO

Notificación de sentencia en procedimiento de desahucio por falta de pago número 401/06.

En el referido juicio se ha dictado sentencia cuyo fallo es la siguiente:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda de desahucio presentada por la procuradora señora Frade, actuando en nombre y representación de don Javier y don Carlos García de Andrés, contra don Juan Antonio Rebanal García, en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de acción de desahucio y reclamación de rentas. Debo declarar la resolución del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes de este procedimiento respecto a la vivienda arrendada por los actores al demandado sita en Galdácano, calle Oizmendi, número 9-3.º, por impago de rentas; condenando al demandado a dejar libre y a disposición de la parte actora la mencionada vivienda. Condenando, asimismo, al demandado a abonar a los actores 6.500 euros en concepto de rentas adeudados a fecha de esta sentencia (incluido el mes de junio de 2006), más la cantidad de 1.000 euros mensuales desde la fecha de esta sentencia hasta la entrega de la vivienda arrendada a la parte actora. Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial (artículo 445 de la LEC), que se preparará por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, limitándose a citar la resolución apelada, manifestando su voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora jueza que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, en Bilbao.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Juan Antonio Rebanal García y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se ha acordado notificar la citada resolución por edictos en el tablón de anuncios del Juzgado, en el Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra dicha resolución el demandado rebelde puede interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia.

El recurso se prepara por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto y limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LECn).

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

Bilbao (Bizkaia), 24 de julio de 2006.—La secretaria judicial (ilegible).
06/13572



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**† CANTABRIA
2006**

LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS*Suscripciones:*

Anual	131,96
Semestral	65,99
Trimestral	32,99
Número suelto del año en curso	0,95
Número suelto del año anterior	1,39

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
d) Por plana entera	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es